

BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA RECOMPENSAS BBVA

1. Adhesión al Programa

- 1.1 Recompensas BBVA es un programa de acumulación de puntos a través del uso de Tarjetas de Crédito Visa Oro (excluidas las tarjetas Visa Oro pertenecientes a la afinidad Shopping del Sol y las tarjetas Visa Oro Empresariales) y de los productos y/o servicios, que en el futuro pudieran incorporarse al mismo, a través del cuál BBVA Paraguay S.A. (en adelante el Banco) pretende recompensar a sus clientes.
- 1.2 Los siguientes términos y condiciones para la participación en el Programa Recompensas BBVA (en lo sucesivo: el Programa), se considerarán como complemento y parte integrante de las cláusulas y condiciones particulares descriptas en las solicitudes y/o contratos de las Tarjetas de Crédito y de los productos y/o servicios del Banco, que se incorporen al Programa en el futuro, las que mantendrán plenamente su vigencia.

2. Participantes

- 2.1 Es condición indispensable para participar en el Programa ser Cliente del Banco y estar identificado como Titular de al menos una Tarjeta de Crédito VISA Oro, o ser titular de alguno de los productos y/o servicios que en el futuro pudieran incorporarse al Programa Recompensas BBVA. No participan las Cuentas Negocios/ Empresariales o personas jurídicas.
- 2.2 A cada Cliente Adherido al Programa, el Banco le asignará un número de Cuenta Única de Puntos, el que podrá ser en un primer momento el N° de Cuenta de la Tarjeta de Crédito (en lo sucesivo: la Cuenta de Puntos) que lo identificará dentro del Programa Recompensas BBVA como Cliente Adherido (en lo sucesivo: el CA)
- 2.3 El Banco se reserva el derecho a modificar las condiciones de participación sin previo aviso, rechazar o dejar sin efecto la participación en el Programa de los CA que en algún momento hayan registrado incumplimientos con alguno de los productos del Banco.

3. Puntos

- 3.1 Los puntos acumulados en el Programa no constituyen propiedad del CA y no tienen valor monetario alguno. No son transferibles a ninguna otra persona o entidad ni bajo ningún título o causa (Ejemplo: Fallecimiento, incapacidad, disolución de la sociedad conyugal, etc.) y tampoco podrán ser transferidos a ninguna otra Cuenta de Puntos del Programa.
- 3.2 Los puntos obtenidos solo serán computables en el marco del Programa Recompensas BBVA y no podrán ser utilizados en promociones y/o cualquier otro programa implementado por el Banco, salvo especificación en contrario por parte del Banco.

4. Obtención de Puntos

- 4.1 Tarjetas del Banco: Los puntos solo se generarán por los montos producidos por consumos realizados por los CA y sus autorizados, que posean una Tarjeta de Crédito Visa Oro. Por cada consumo legítimo realizado por el CA y sus autorizados, en la Republica del Paraguay y en el exterior se acreditarán en su Cuenta de Puntos los puntos de acuerdo a la siguiente escala:

Por consumos en la República del Paraguay y en el exterior..... USD 1 (dólar estadounidense uno) = 1 (un) punto

- 4.1.1 El tipo de cambio utilizado para la conversión del monto de compras en Guaraníes a USD será el fijado por la procesadora de Tarjetas de crédito Bancard S.A. y se realizará en forma mensual, en la fecha de cierre de facturación.
- 4.1.2 Esta relación de puntaje a obtenerse y el monto del consumo (la relación puntos - USD) podrá ser variada en cualquier momento y a solo criterio del Banco.
- 4.1.3 Cuando existan montos con fracciones que se encuentren entre 0,01 puntos y 0,49 puntos, no serán computadas. Solo serán computadas las fracciones mayores o iguales a 0,50 puntos tomándolas como un punto entero.
- 4.1.4 Tarjetas de Crédito: Las Tarjetas de Crédito adicionales de los titulares acumularán puntos automáticamente en la Cuenta de Puntos del titular de las mismas.

4.1.4.1 Para el Cálculo de Puntos, NO se consideran los adelantos de efectivo, gastos, cargos e intereses por atrasos, otros cargos que no correspondan a consumos, IVA, etc. Las compras y los débitos automáticos se convierten en puntos en cada liquidación de cuenta corriente de tarjeta, siempre que todos los cupones hayan sido presentados por los comercios adheridos, no haciendo posible la consulta de puntos acumulados actualizados en cualquier momento del período.

4.2 Acumulación con otros productos y/o Servicios del Banco: el Banco se reserva el derecho de incluir dentro del programa Recompensas BBVA otros productos y/o servicios además de la Tarjetas de Crédito VISA Oro. Este producto y/o servicios agregados, oportunamente, serán puestos en conocimiento del CA a través de los medios de comunicación habituales utilizados por el Banco. Los puntos acumulados en el programa no constituyen propiedad del socio y no son transferibles a ninguna persona o entidad y tampoco pueden ser transferidos a ninguna otra cuenta del programa. Los puntos no son canjeables por efectivo. Los puntos acumulados en el programa no tiene valor monetario alguno.

5. Resúmenes de Puntaje

5.1 Periódicamente, el Banco comunicará a través de Resúmenes de Puntaje los puntos obtenidos en el mes como así también el acumulado en la Cuenta de Puntos. El resumen de puntaje será enviado al CA impreso, o a través de correo electrónico, o a través del homebanking del Banco u otro canal alternativo.

5.2 Existirá un resumen por cada Cuenta de Puntos vigente. Los CA podrán consultar sus puntos llamando al Call Center del Banco, ingresando a BBVA net homebanking u otros sistemas de autogestión que el Banco determine y comunique en el futuro.

6. Canje de Puntos

6.1 Los puntos acumulados en la Cuenta de Puntos de cada participante podrán ser canjeados durante la vigencia del Programa, por Recompensas bajo las siguientes condiciones:

- Que el solicitante sea el Cliente Adherido, titular de la Cuenta de Puntos
- Que los Puntos acumulados se encuentren habilitados.
- Que el Cliente Adherido NO se encuentre en mora de pagos en ningún producto del Banco.
- Que el Cliente Adherido tenga vigente el producto que originó la generación de puntos.
- Que el Cliente Adherido posea la cantidad acumulada de puntos asignados en el Catálogo de Recompensas necesaria par la obtención del premio o recompensa.
- El Cliente Adherido podrá realizar el canje de puntos a partir de la cantidad de puntos que el Banco estipule.

6.2 La Solicitud de canje de puntos se hará en base a los puntos acumulados a la fecha de último cierre de facturación de Tarjeta de crédito.

6.3 En caso de que el CA voluntariamente cancele la Tarjeta de crédito, Producto o servicio que dio origen a la generación de putos, todos los puntos acumulados quedan sin efecto al momento de cancelación de los mismos.

6.3.1 Todas las preguntas o asuntos concernientes a la elegibilidad del Programa o la elegibilidad de los puntos para su conversión o utilización, serán resueltos por el Banco a su exclusiva discreción. En caso de divergencia en la interpretación sobre el origen del consumo el Banco definirá exclusivamente sobre el mismo.

6.3.2 El CA podrá ordenar el canje de sus puntos acumulados 24 hs hábiles posteriores al cierre de facturación de Tarjetas de créditos o de la fecha que establezca el Banco para otros productos o servicio.

6.3.3. El Banco no se responsabiliza por los cupones no presentados por los comercios, ni por los cupones rechazados por estar incorrectos ni por aquellos presentados fuera de fecha.

6.4 Las recompensas podrán ser solicitadas y utilizadas únicamente por el Cliente titular del producto o servicio.

6.5 El Banco no responderá por las obligaciones de los proveedores de bienes y servicios.

6.6 Es responsabilidad del Cliente Adherido solventar los impuestos que se pueda aplicar por la acumulación o conversión de puntos en el Programa.

7. Caducidad de Puntos

7.1 Los puntos acumulados en la Cuenta de Puntos tendrán validez de 18 (dieciocho) meses calendario siendo automáticamente excluidos del saldo de la Cuenta de Puntos.

8. Promociones Especiales

8.1 El Banco se reserva la facultad de realizar promociones especiales entre los CA del Programa Recompensas BBVA las que, oportunamente, serán puestas en su conocimiento a través de los medios de comunicación habituales utilizados por el Banco.

9. Recompensas

9.1 Se denominan Recompensas Físicas a todos aquellos beneficios que el CA podrá recibir canjeando los puntos acumulados necesarios para obtener la Recompensa elegida.

9.2 Cada vez que se solicite y se obtenga una Recompensa Física, los puntos correspondientes al mismo serán descontados de la Cuenta de Puntos, de acuerdo a lo requerido en el Catálogo de Recompensas.

9.3 Los puntos acumulados deben ser utilizados de acuerdo con las condiciones del Programa. El Banco no se hace responsable por pasajes, certificados o vouchers perdidos o no utilizados ni por la calidad de los productos o servicios que se hubieran adquiridos a través del programa de puntos.

9.4 El Banco se reserva el derecho de modificar, agregar o cancelar cualquier Recompensa sin previo aviso como así también los puntos necesarios para acceder a cada una de ellas.

9.5 Las Recompensas son personales e intransferibles y solo serán entregados al CA.

9.6 Recompensas Físicas: Las Recompensas Físicas del Programa estarán detalladas en Catálogos de Recompensas que se encontrarán a disposición del público en los lugares destinados al efecto por el Banco y en la página WEB del Banco.

9.6.1 El CA podrá elegir una Recompensa entre las que figuran en el Catálogo de Recompensas referido en el punto anterior, siempre que haya acumulado la cantidad de puntos necesaria para la obtención de los mismos.

9.6.2 Para obtener la Recompensa Física, el CA deberá acreditar su identidad de acuerdo con los procedimientos que el Banco establezca para las diferentes modalidades de canje.

9.6.3. En caso de no ser posible la entrega de la Recompensa Física solicitada por causas ajenas a la voluntad del Banco, éste se reserva el derecho de reemplazar los mismos por otros de igual o similar valor.

9.6.4 Los reclamos por Recompensas Físicas dañadas, o error en cuanto a la Recompensa Física asignada, deberán efectuarse en el momento de su entrega. No se aceptarán reclamos por tales razones con posterioridad a su entrega.

9.6.5 El Banco se reserva el derecho de establecer Recompensas Físicas consistentes en descuentos variables en la adquisición de bienes o contratación de servicios vendidos o provistos por terceros ajenos al Programa, las que serán oportunamente incluidas en el Catálogo de Recompensas.

9.6.6 El Catálogo de Recompensas podrá estar integrado, indistintamente, por una o más de estas tres clases de Recompensas Físicas:

9.6.6.1 Recompensas de Entrega Inmediata (de aquí en más "Recompensas Físicas Inmediatas") que son aquellas Recompensas indicadas como tales en el Catálogo de Recompensas y que obren en el stock de las Sucursales del Banco. Para la obtención de estas Recompensas el CA deberá tener resignada en su Cuenta de Puntos, como mínimo, la cantidad de puntos que el Catálogo de Recompensas prevé para su obtención. No podrá retirarse de las Sucursales más de 1 (una) unidad por tipo de Recompensa por día por Sucursal del Banco. No obstante ello, el CA podrá asignar los puntos obtenidos al canje de los mismos por diversas Recompensas Físicas Inmediatas, siempre que reuniese la suma total de puntos necesarios, según el puntaje individual de cada Recompensa física inmediata requerida.

9.6.6.2 Recompensas de Entrega Programada son los que no se encuentran en stock en las Sucursales del Banco (de aquí en más las "Recompensas Físicas de Entrega Programada"). Para la obtención de éstas Recompensas, además de cumplir con el requisito de tener registrada en el Cuenta de Puntos, como mínimo, la cantidad de puntos que el Catálogo de Recompensas prevé para su obtención, el CA deberá solicitar la

Recompensa Física de Entrega Programada con su Ejecutivo de Cuenta o en las sucursales del Banco, según disponga el Banco.

9.6.6.3 Beneficios Guaraníes más puntos: Son aquellas Recompensas que para su obtención además de tenerse que cumplir con los requisitos de las Recompensas Físicas de Entrega Programada (punto 9.7.6.2) requieren de quien lo solicita, la integración de una suma de guaraníes que en cada beneficio se indica en el Catálogo de Recompensas.

9.6.6.4 Tanto para las Recompensas consignadas en el punto 9.7.6.2 y 9.7.6.3, pasados los 45 (cuarenta y cinco) días otorgados para la entrega de la Recompensa, el CA pierde el derecho a reclamar la Recompensa, sin perjuicio de lo cual los puntos correspondientes retenidos le serán automáticamente descontados del Cuenta de Puntos.

9.6.7 Otras Recompensas: El Banco se reserva el derecho de agregar e integrar al Programa Recompensas BBVA otras Recompensas y/o formas de canjear puntos. Los términos y condiciones para la obtención de estas Recompensas serán detallados oportunamente en el Catálogo de Recompensas o se darán a conocer a través de listados y/o folletos en las Sucursales del Banco y/o por los medios de comunicación o promoción utilizados por el Banco.

9.7 La entrega de las Recompensas Físicas de todo tipo ofrecidas en el marco del Programa Recompensas BBVA estará sujeta a su disponibilidad. En caso de que la Recompensa Física solicitada no estuviere disponible o no pudiese ser obtenida en condiciones razonables, El Banco se reserva el derecho de proveer una Recompensa alternativa de calidad similar o superior, sin que ello habilite al CA efectuar reclamo alguno.

9.8 Ninguna de las Recompensas, podrá ser canjeada por dinero en efectivo

9.9 Todos los CA al Programa, autorizan a Banco a difundir y/o publicar sus nombre y/o divulgar voces, imágenes filmadas o fotografiadas en los medios y forma que el Banco considere conveniente, sin derecho a compensación alguna por el plazo de 1 (un) año contado a partir de la fecha de solicitud de las Recompensas, siendo condición esencial para la entrega de dichas recompensas que el CA permita que se realice publicidad correspondiente. El CA autoriza al Banco a utilizar (“la información”) admitiendo que podrá ser utilizada por personas autorizadas por el Banco sean dependientes o no, las que estarán sometidas a nuestras políticas de confidencialidad de información. La información podrá ser utilizada para brindar asesoramiento sobre productos y servicios, ya sea en forma directa o a través de terceros. En particular el Banco utilizará dichos datos para:

- a) La gestión de la relación contractual
- b) La prestación de servicios bancarios y/o financieros derivados de la relación contractual.
- c) El control y valoración automatizada o no de riesgos, impagos e incidencias derivadas de relaciones contractuales.
- d) La realización de segmentaciones o perfiles de cliente, con fines comerciales a efectos de adaptar los productos o servicios bancarios a necesidades o características específicas, así como con fines de análisis de riesgos para el análisis de nuevas operaciones en ambos supuestos conservando dichas segmentaciones o perfiles en tanto en cuanto el interviniente mantenga relación contractual con el Banco, pudiendo oponerse en cualquier momento a dicho tratamiento.
- e) La remisión, a través de cualquier medio, por parte del Banco o de otros terceros por cuenta del Banco, de cualesquiera informaciones o prospecciones, personalizadas o no, sobre productos o servicios bancarios o de terceros.
- f) Para cualesquiera otras finalidades no incompatibles con las especificadas anteriormente. La información será archivada por el Banco en su domicilio legal. Cuando así lo disponga el cliente tendrá el derecho de acceder a la información y solicitar su rectificación o supresión de la base de archivo.

10. Aspectos Generales.

10.1 El Banco se reserva el derecho de dejar sin efecto al Programa o de modificar total o parcialmente los términos y condiciones del mismo en cualquier momento. Los puntos acumulados hasta la fecha de finalización del Programa deberán ser canjeados dentro de los 30 (treinta) días siguientes a dicha fecha, quedando luego de este periodo sin efecto ni valor alguno.

- 10.2 Cualquier fraude o abuso relacionado con la acumulación de puntos, atribuidos al titular de una Cuenta de Puntos, tendrá por resultado la pérdida de los puntos acumulados, así como la cancelación de las cuentas, productos y/o servicios adheridos al Programa y de cualquier producto del Banco.
- 10.3 Cualquier cuestión que se suscite con el CA, preguntas o asuntos concernientes al Programa Recompensas BBVA serán resueltos en forma definitiva e inapelable por el Banco.
- 10.4 El hecho que el Banco omita la exigencia de un término o condición en particular, no constituye una renuncia por parte del Banco, a dicho término o condición.
- 10.5 La participación en el Programa Recompensas BBVA implica el conocimiento y aceptación, por los participantes, de todas las condiciones estipuladas en el presente Reglamento, las que se reputan como conocidas por los participantes.
- 10.6 Las Recompensas derivadas de la promoción serán los vigentes al momento del canje de los puntos, pudiendo el Banco a su solo criterio limitarlos, excluirlos y/o modificarlos sin responsabilidad alguna
- 10.7 El Banco se reserva el derecho de modificar total o parcialmente los términos y condiciones de este reglamento como así también el método de acumulación de puntos, imponer topes y/o cargos para acumulación y/o utilización de puntos, incrementar los cargos asociados con el programa, el número de puntos necesarios para solicitar una recompensa, cancelar o modificar las recompensas especificadas en el catalogo de recompensas en tanto fuera necesario durante el desarrollo del programa, comunicándolo con antelación suficiente.
- 10.8 Vigencia del Programa: La fecha de inicio del presente Programa es el **11/06/2009**. El Banco se reserva el derecho de concluir el programa Recompensas BBVA, notificando tal decisión con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de cierre, por cualquier medio de comunicación directo o masivo.